



p.^a N.^o con. de treinta y Julio de este año y se
 fue comunicada p.^a el Sr. D. Luis de Salas
 y del Despacho Universal de Justicia y Justicia,
 p.^a el Sr. D. Juan de Salas y siendo esta ocurrencia en su
 sidencia de S. M. primera numb.^{ta} en interinidad
 tratada en uso de las Ygorias facultadas de adqui-
 rir los convenios necesarios de las personas que
 p.^a su adhesion a S. M. y demas circunstancias que
 dan cumplimiento las indicadas vacantes, y en su
 virtud lo notificara p.^a el proximo Cav. ord.^o con
 el cont.^o a las nueve horas de su mañana, des-
 pachandose al efecto citando a los Capitulares q.
 no se hallan presentes, a fin de q.^e los conseq.^{os} respectos
 a q.^e los demas se quedan en el acto, y el Ayuntamiento
 quedo entendiendo de ello

Lo q.^e se determino p.^a su S. M. p.^a anteriores los S. M. en proprie-
 dad y conformidad del Y. M. q.^e se q.^e certifiemos:

Dado en

Juan Alvarez

Simon Gomales

No. Int.

Cav. ord.^o y en la Ciudad de Castagnia y Sala

